Alcaldía de Calarcá

AVISO LIMITACION A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-019 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM-DIESEL, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS UTILITARIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL Y PARA LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALARCA".

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($115.474.660)**, incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 0000000561 del 19 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría Administrativa.			
CÓDIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
00.2.1.2.02.01.003.06-09	Suministro de combustible (Secretaría Administrativa)	$138.000.000	**$115.474.660**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000525			

Que dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" y 2.2.1.2.4.2.3. "limitaciones territoriales" del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso el cual es menor a $125.000 dólares, se estudia la posibilidad de limitar a Mipymes territoriales el presente proceso.

De acuerdo con el numeral dos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2, el cual reza:

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Y de otra parte, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3., que dispone:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Ahora bien, que, dentro del mencionado término, la entidad NO recibió a través de la plataforma SECOP II solicitudes de limitar a MIPYME el presente proceso de selección.

Así pues, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-019 DE 2026**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM-DIESEL, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS UTILITARIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL Y PARA LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALARCA". **NO Será limitado a MIPYMES.**

Dada en Calarcá Quindío, el trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto y Elaboro:	Carlos Andres Bautista V -Abogado Contratista Secretaria Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramirez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	